

# PRIMER CONGRESO WARAO

*El I Congreso Warao concluyó sus deliberaciones el 12 de Octubre en la Isla de Guara. La peculiaridad e importancia de este Congreso está en el hecho de que por primera vez en siglos representantes de todas las comunidades warao del Delta se han reunido para analizar los problemas que, impuestos la mayor parte de las veces por la sociedad dominante, viven y para plantear caminos de solución. En la primera fase del congreso, durante el mes de septiembre, se realizaron reuniones con los cabezas de familias en diversos puntos del Delta y cada comunidad eligió sus representantes a la segunda y tercera fase. La segunda fase se realizó del 6 al 9 de Octubre, fue una reunión de estudio en la que la dinámica, las pautas (por supuesto que la lengua) estuvo en las manos de los representantes de las comunidades indígenas; los técnicos, especialistas, autoridades, etc., aportaban a la asamblea en la medida que los warao pidieran tal colaboración. En la tercera fase, del 10 al 12, ampliada la representación, se discutieron y aprobaron los manifiestos y recomendaciones que ahora publicamos. La conciencia de autodeterminación Warao fortalecida con este I Congreso encontrará caminos para el futuro inmediato, ante la inevitable perspectiva de la explotación de la faja petrolífera en el Delta (260 pozos serán instalados para antes de 1993 en la zona warao de más densidad de población, se dice) sólo en cuanto se refuercen las propias organizaciones tradicionales y se consiga el adecuado y efectivo apoyo del Estado. Aquí los documentos. (N. de la R.)*

## 1 MANIFIESTO WARAO A LOS PUEBLOS DEL MUNDO

Nosotros, los Indígenas Waraos reunidos en nuestro Primer Congreso celebrado en Tucupita, Territorio Federal Delta Amacuro, República de Venezuela, con la asistencia de las diversas Naciones Indígenas del país, una vez concluidas nuestras deliberaciones y agotado el temario objeto de las mismas, nos dirigimos al pueblo venezolano, a los campesinos, a los obreros, a los estudiantes, a los científicos, a los intelectuales, al sector eclesiástico, a las fuerzas armadas y a los organismos del Estado; a los pueblos latinoamericanos, especialmente a los pueblos Indígenas, y a todos los pueblos del mundo, para manifestar nuestra voluntad inquebrantable de defender nuestra condición de Indios y adelantar la lucha por el rescate de nuestros legítimos derechos, así como la consolidación del respeto hacia todas las naciones aborígenes.

Desde el inicio de la invasión europea el pueblo Warao del Delta del Orinoco ha sido víctima reiterada de la desposesión de su territorio y de todas las formas posibles de genocidio, maltratos y vejámenes. Nos han diezmado a tal punto que hasta hace poco tiempo se daba por terminada nuestra existencia histórica, incluyendo todas nuestras manifestaciones socioculturales. Sin embargo, la celebración de este primer Congreso Warao demuestra todo lo contrario: aquí estamos presentes para decirle al mundo que nuestra lucha de hoy es la continuación del enfrentamiento que tuvo su comienzo aquel doce de octubre de 1492, mal llamado "Día de la Raza" y que los pueblos autóctonos denominamos "Día Internacional de la Solidaridad Indígena".

Ayer fueron las armas del conquistador: la espada, el arcabuz, la ballesta, que desencadenaron la devastación y la muerte entre nosotros. Hoy son las armas insidiosas del neocolonialismo: el cierre del caño Mánamo, generador de inenarrables atropellos, contaminación de las aguas, surgimiento de mortales epidemias, la destrucción de la fertilidad de la tierra y la depredación de nuestro ambiente natural; la explotación de la faja bituminosa del Orinoco que constituye el inicio de la destrucción de culturas y economías indígenas y campesinas; la proyectada represa del Caura que amenaza la vida de nuestros hermanos Ye'kuana; la proyectada explotación de los yacimientos de bauxita en los Pijiguaos que amenaza la vida de los hermanos Panare y Mapoyo; el destino incierto que espera a las tierras ancestrales de los hermanos Yanomami del Alto Orinoco, situadas en una zona fronteriza estratégica, y el Pacto Amazónico cuya ejecución improvisada e inconulta podría vulnerar la soberanía nacional, son manifestaciones de una estrategia destinada al exterminio de nuestros pueblos.

Frente a enemigos tan poderosos e implacables oponemos la fuerza de nuestra férrea unidad, la cual sólo será posible si fortalecemos nuestros vínculos fraternales con todos

los miembros de las comunidades Warao y nos abrimos en franca y creciente solidaridad con todos los pueblos indígenas y no indígenas que nos acompañan en nuestra lucha.

Reafirmamos nuestra voluntad por hacer efectivo nuestro derecho ancestral a la tierra y a sus recursos naturales, sin lo cual sería imposible nuestra existencia colectiva. Queremos soluciones urgentes para el problema de la tenencia de la tierra en las naciones aborígenes.

Exigimos una legislación que garantice nuestra autodeterminación en las esferas socioeconómica, cultural y política, dentro de la concepción de un Estado pluralista y respetuoso de sus propios orígenes autóctonos. Este respeto implica necesariamente la expulsión de organizaciones transnacionales como las Misiones Nuevas Tribus que atentan contra la identidad y la libertad de nuestros pueblos.

Pedimos igualmente el respeto por la unidad étnica de las Naciones autóctonas divididas por las líneas fronterizas que nos han sido impuestas.

No podemos omitir en este documento un problema tan alarmante como es la salud en la Nación Warao. Este Congreso exige la movilización inmediata de los recursos necesarios hacia el territorio Warao en toda su extensión para combatir la situación de emergencia que confrontamos, debido principalmente a agentes contaminantes extraños a nuestro medio.

Hemos constatado en nuestras deliberaciones la existencia de una fuerte discriminación racial contra la población indígena, en cuyo contexto se enmarca con especial énfasis la discriminación jurídica. Consignamos en este sentido nuestra enérgica protesta.

Para la cabal implementación y aplicación de la Educación Intercultural Bilingüe reclamamos que tanto la base legal como el contenido de los programas destinados a la Educación del Indígena se fundamenten en un análisis profundo de la realidad cultural y vivencial de cada etnia y que cuenten como objetivos principales el fortalecer y revitalizar las culturas autóctonas. Solicitamos con urgencia la oficialización a nivel regional de nuestro idioma Warao.

Al finalizar nuestras deliberaciones queremos manifestar que las resoluciones emanadas de nuestro Primer Congreso constituyen un compromiso histórico que obliga a todas las naciones aborígenes a redoblar esfuerzos para el logro de su aplicación práctica. Llamamos a nuestros hermanos indígenas de toda Venezuela a que cerremos filas en la lucha para transformarlas en realidad. Y después de realizarlas, defenderlas.

EL INDIO UNIDO JAMAS SERA VENCIDO  
CONTINUEMOS UNIDOS HASTA LA VICTORIA FINAL

## 2 RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DE LA MESA DE TRABAJO SOBRE ASUNTOS ECONOMICOS Y JURIDICOS

Esta mesa de trabajo luego del estudio de las diversas materias de su competencia y agotadas las discusiones sobre las mismas, acordó elaborar y presentar un proyecto de Resoluciones y Recomendaciones a la consideración de la Plenaria de este Primer Congreso Warao. En tal sentido propone:

1. En razón de la inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra que afecta a las comunidades Warao, se pide la regularización de dicha Tenencia para cuyos efectos exigimos se promulgue con carácter de urgencia el Decreto de reforma parcial de la Ley de Reforma Agraria sobre "Regularización de la Tenencia de la Tierra a las Naciones Aborígenes y comunidades Indígenas". El proyecto de dicho Decreto se entregará de manera inmediata a la Presidencia de la República.
2. Que se desafecten de manera parcial aquellas tierras ocupadas por comunidades indígenas dentro de las áreas de Reservas Forestales y Parques Nacionales y, se les regularicen la tenencia de la tierra bajo un régimen especial.
3. Que para los efectos de la regularización de la tenencia de la tierra, se les otorgue a las comunidades indígenas títulos colectivos y definitivos con las características contenidas en el Proyecto de Decreto.
4. Que la Procuraduría Agraria Nacional proceda a la creación de la Procuraduría Agraria Indígena para el T.F. Delta Amacuro, y cuyo cargo debe ser ejercido por un abogado preferentemente indígena. De igual manera, se procede a la creación de Procuradurías Agrarias Indígenas en los Estados Apure y Bolívar.
5. Que el Instituto Agrario Nacional proceda de manera inmediata a la realización del Catastro de las tierras indígenas y a la determinación de las áreas que ocupan las comunidades en el Territorio de la República, para los fines del otorgamiento de los respectivos títulos colectivos y definitivos.
6. Que los organismos del Estado (MARNR-MAC-IAN) procedan a determinar a la mayor brevedad, las áreas pesqueras de las comunidades indígenas en todo el Territorio nacional. De igual manera, se instrumenten las medidas necesarias para impedir que factores extraños a la comunidad se introduzcan en las lagunas, ríos y zonas marítimas reservadas al aprovechamiento de las comunidades indígenas. Así mismo, se prohíba la utilización de procedimientos pesqueros que amenacen con la extinción de las especies en las zonas adyacentes.
7. Que el Gobierno Nacional proceda a la creación del Fondo Económico Indígena, con el fin de garantizar el adecuado y oportuno financiamiento de las actividades productivas de las comunidades indígenas.
8. Dadas las circunstancias de que los pocos créditos otorgados a los indígenas han sido generalmente créditos individuales de pequeña cuantía y se han concedido según criterios como el pago de lealtades políticas partidistas, vemos la necesidad de formular una adecuada política de créditos a las comunidades indígenas. En este sentido, pedimos que los créditos indígenas sean otorgados a las comunidades preferentemente en forma colectiva, que sean suficientes para cubrir todo el proceso productivo en sus diversas fases y, en base a criterios de factibilidad.
8. Que los organismos del Estado encargados de colaborar con las comunidades en el reforzamiento y consolidación de su proceso productivo, tengan presente las formas tradicionales de organización de cada comunidad y respeten las decisiones que en orden al futuro de los propios procesos productivos tomen las mismas comunidades indígenas.
10. Mediante los estudios de los materiales y en las deliberaciones de este Congreso se puso de manifiesto que, se impone la estructuración de un ambicioso programa de

cursos básicos "in situ" para con aquellas comunidades que, de una u otra forma, estén participando en el proceso de Reforma Agraria. De igual modo, se detectó la imperiosa necesidad de dirigir estos cursos hacia la capacitación práctica de un sector de jóvenes numéricamente significativos a nivel de cada comunidad, y, versados sobre materias básicas íntimamente relacionadas con la gestión agropecuaria del área donde trabajan. Bien como administradores o como técnicos agropecuarios.

11. En relación a la proyectada explotación de la Faja Bituminosa del Orinoco en las áreas que afectan a la nación Warao del T.F. Delta Amacuro, este congreso acuerda recabar a la brevedad posible de Lagoven las informaciones sobre el inminente programa de exploración y subsiguiente explotación en las zonas donde se asientan las comunidades Warao.

En tal sentido, se acuerda exigir información acerca de: sitios exactos de exploración y explotación, cronograma de la Planificación, y, las medidas previstas para contrarrestar los impactos negativos en la nación Warao.

Se deja constancia de que nosotros los Warao no estamos dispuestos a aceptar una planificación inconulta que pueda generar daños irreparables a nuestras comunidades, tal como ha sucedido en otras ocasiones en la misma zona Warao.

12. Nuestro Congreso respalda los planes que adelanta el Ciudadano Gobernador del T.F. Delta Amacuro para la expropiación de los Complejos agroindustriales procesadores del Palmito, así como la política dirigida hacia la entrega de estos complejos a la nación Warao como un medio para estimular y fortalecer el desarrollo económico, político y social de nuestras comunidades.

13. En relación a la explotación maderera, este Congreso respalda igualmente las gestiones de nuestro Gobernador dirigidas a lograr la suspensión de dicha explotación, mientras se realice el estudio de factibilidad que permita determinar la ubicación de nuestras empresas madereras cuya conducción y administración asumirá la nación Warao. Esta gestión productiva marchará de manera paralela con un amplio programa de reforestación de la zona.

14. Para obviar uno de los problemas inherentes al cierre del Caño Manamò, este Congreso solicita que la Corporación Venezolana de Guayana proceda a darle mayor abertura a la compuerta del dique, a fin de lograr el aumento del caudal de agua de los caños próximos a las comunidades afectadas.

15. Como manifestación tradicional de la planificación inconulta de las grandes obras públicas que realiza el Estado en zonas con población indígena, este Congreso observa con alarma que ya se han realizado o aún se están realizando los estudios de factibilidad del proyecto CADAPE para la represa del Caura y del proyecto BAUXIVEN para la explotación de la bauxita en el cerro Los Pijiguaos, sin que los núcleos humanos presentes en dichas zonas hayan sido consultados y sin que se hayan tomado las medidas que vayan a tener los mencionados proyectos. Por lo tanto, este Congreso solicita que, a través de Cordiplán, se implementen todos aquellos mecanismos que garanticen a las poblaciones ubicadas en zonas seleccionadas para realizar grandes obras de infraestructura industrial, el que sean debidamente informadas en cuanto se refiere a la planificación y ejecución de tales proyectos.

16. Dadas las características eminentemente fluviales del T.F. Delta Amacuro, este Congreso ha visto que existe la imperiosa necesidad de estructurar equipos móviles inter-institucionales para la efectiva prestación de servicios básicos

a las comunidades Warao. Ello reviste especial consideración en lo que respecta a la asistencia crediticia, comercialización de los excedentes agropecuarios, asistencia médica, transporte escolar comunitario y transporte público.

17. Nuestro Congreso, en vista de que la población indígena

na del país se encuentra asentada principalmente en las zonas fronterizas y es factor de consolidación física de los principios de la soberanía Nacional, solicita del Gobierno de la República el que se incluyan representantes indígenas en el Consejo Nacional de Fronteras.

### 3 RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES DE LA MESA DE TRABAJO SOBRE EDUCACION Y CULTURA

Luego de una larga y productiva discusión en torno a la concepción, el contenido y los objetivos de la educación indígena, esta mesa de trabajo ha creído necesario:

Manifiestar su profunda preocupación por la inoperancia y falta de receptividad manifestada por los organismos oficiales responsables por la importante y delicada tarea de definir, ejecutar y promover programas educativos destinados a las comunidades indígenas del País.

Hacerle un llamado al Estado y los Organismos oficiales que de una forma u otra concurren en la planificación de la educación indígena para que modifiquen sus pautas operacionales, administrativas y jurídicas de manera de rendirlas más idóneas para la tarea que se les ha encomendado, y de manera que al proceder y ejecutar no violenten los patrones organizativos y vivenciales tradicionales de las etnias indígenas.

Seguidamente se decidió:

1. Exigir la implementación del Decreto Presidencial 283 sobre Educación Intercultural Bilingüe. Para cumplir esta meta se recomienda la creación de una comisión integrada por indígenas y por un cuerpo de asesores técnicos y científicos interdisciplinarios cuyo principal objetivo sea definir las modalidades de la implementación y velar por su cumplimiento.
2. Exigir la modificación del texto del Art. 61 de la Ley de Educación para que quede garantizado el empleo de las lenguas indígenas en los planteles educativos y se les reconozca como vehículos idóneos para impartir instrucción.
3. Exigir que mientras no se establezca un instrumento más adecuado que la reemplace, la Dirección de Asuntos Indígenas del ministerio de Educación agilice su reorganización y defina sus funciones siempre contando con la participación decisoria indígena.
4. Exigir que el contenido de los programas y currículos destinados a la educación del indígena se fundamenten en un análisis profundo de la realidad cultural y vivencial de cada etnia y comunidad, y que cuenten como objetivo principal fortalecer y revitalizar las culturas autóctonas. En este sentido que se implementen tantos programas curriculares como etnias existentes en el país. Insistir en la creación de escuelas especiales para indígenas similares a las contempladas en el Cap. 6 art. 32 de la Ley Orgánica de Educación, con una programación adaptada y consona con la realidad, las necesidades y los deseos de los indígenas.

En vista de las deficiencias y exigencias expuestas anteriormente consideramos imprescindible:

5. Asignarle a las comunidades y educadores que laboran en zonas indígenas autonomía suficiente para elaborar y/o modificar los programas curriculares de Educación básica, así como para implementar, ejecutar y evaluar la programación diseñada.

Conjuntamente se recomienda la creación de Comités autónomos regionales ad honorem de Educadores para apoyar, asesorar y promover el cumplimiento de estos objetivos.

#### SEGUIDAMENTE SE RECOMIENDA:

6. Sentar los cimientos de una conciencia regional mediante la enseñanza de idiomas indígenas enmarcada dentro de un análisis de la realidad social y el contexto cultural de cada región.

Para la implementación de esta proposición se recomienda:

El reconocimiento oficial, por medio de leyes Nacionales y estatales de las lenguas indígenas en sus respectivas áreas geográficas.

Esto debe llevarse a cabo a distintos niveles:

- a) A nivel Escolar indígena ya citado.
- b) A nivel escolar criollo con leyes que creen cátedras de culturas y lenguas indígenas, especialmente obligatorias para los funcionarios del estado que van a realizar su misión entre los indígenas.
- c) A nivel Social, con leyes que reconozcan el derecho y promuevan el uso de las lenguas indígenas en los lugares públicos.
- d) A nivel oficial, en los documentos y oficinas públicas donde se debe contar con los oficios de buenos intérpretes.

e) A nivel Jurídico con leyes que penen delitos y atropellos contra las culturas y lenguas indígenas.

7. Que se enmarque la programación educativa oficial dentro de un espíritu de reciprocidad y en franco diálogo con el sector autóctono, de manera que la sabiduría y conocimientos acumulados por los indígenas a través de una vivencia milenaria, sean divulgadas y estimadas en los planteles de educación Oficial del resto del País y devengan en beneficio de todos los venezolanos ensanchando sus horizontes culturales.

Como medida provisional frente a una realidad insatisfactoria y mientras no se instrumente el objetivo final de ofrecerle al indígena una educación completa in situ, (en sus lugares de origen) recomienda:

8. La creación de centros de orientación, asistencia y recepción en las ciudades para los estudiantes indígenas que se ven obligados a emigrar para completar su instrucción. Dichos centros han de contar con el debido asesoramiento profesional y ser dirigidos por indígenas. Señalamos de paso que existen experiencias que deben tomarse en cuenta como la del movimiento de Jóvenes Indígenas del Edo. Bolívar y el Círculo Cultural del Amazonas.

Para evitar la formación de una capa privilegiada dentro de las sociedades indígenas de carácter igualitario, y obviar el serio peligro que representa el maestro o funcionario asalariado para la conservación del equilibrio socio-económico de la comunidad, se sugiere.

9. Que las comunidades indígenas elijan a sus maestros y se encarguen de costear su entrenamiento con el debido apoyo del sector oficial o que cada comunidad, de acuerdo a su dinámica socio-económica, resuelva apartar un porcentaje de los sueldos devengados por funcionarios públicos indígenas para un fondo comunitario a disponer según lo decida la comunidad.

#### IGUALMENTE SUGERIMOS:

10. La creación e implementación de cursos sobre administración y gerencia de empresas comunales para aquellas comunidades que manejan o contemplen manejar este tipo de organización económica.

Como condición previa se exige que dichos cursos sean dictados por instructores debidamente adiestrados, motiva-

# DOCUMENTOS

dos y sensibilizados a la realidad indígena. Se recomienda que esta proposición se haga extensiva a todos aquellos funcionarios públicos que laboren en zonas que cuenten con población indígena.

11. La creación de pre-escolares interculturales Bilingües, para todas las zonas indígenas. En aquellas comunidades cuya Organización Social familiar tradicional se halle amenazada por factores deculturativos se recomienda crear desde temprana edad, actitudes positivas hacia las culturas y lenguas indígenas, fomentar la solidaridad étnica y estrechar los vínculos comunitarios.

12. Es un deber de todo indígena —y en especial de los padres de familiares el transmitir a su descendencia su lengua materna, junto con sus manifestaciones y valores culturales autóctonos, en forma integral y plena, antes de transmitirle la lengua y cultura mayoritaria, con el fin de asegurar su continuidad étnica e histórica.

Los indígenas Warao solicitan:

13. La construcción de un complejo cultural en Tucupita que responda a los patrones culturales de los Waraos, y que sea dirigido y administrado por ellos mismos. Dicho centro debe incluir una emisora de radio, bibliotecas, teatro,

y una sala de proyección y exposición.

14. La restauración y la construcción de edificios escolares en las zonas Warao, debidamente dotadas para impartir enseñanza.

15. La creación de (2) dos liceos con programación completa que incluya zonas residenciales estudiantiles, comedores, comedor, biblioteca. etc., en Sagaray, Depto. Pedernales y en Guayo.

16. La no discriminación de los estudiantes Waraos en los centros Educativos ya establecidos, como por ej. sucede en el liceo de Curiapo.

17. Que todos los planteles sean dotados de transportes escolares manejados por indígenas que vivan en la zona.

18. Un plan de becas especial para los indígenas que cubra todos los niveles de instrucción.

19. Todas estas resoluciones, planteamientos y recomendaciones queda bajo la supervisión, vigilancia y gestión del Frente por la Unidad de los Indios Warao (RUIW).

20. Este primer Congreso Warao responsabiliza al Ministerio de Educación y la Dirección de Educación Territorial por la realización y el cumplimiento de lo expuesto en este documento.

## 4 RESOLUCIONES Y RECOMENDACIONES RELATIVAS AL ASUNTO DE LA SALUD

Este PRIMER CONGRESO WARAO ratifica su reconocimiento de los valores culturales que caracterizan nuestra nación y en especial de nuestros médicos tradicionales (uisidatu, bajanarotu, warotu, dau nona arima) los cuales no escatiman esfuerzos para curar y prevenir las enfermedades que nos son familiares. Mas, son pocas las defensas que hemos podido desarrollar para combatir las plagas y los elementos patógenos extraños que fueron introducidos entre nosotros por los invasores europeos. La propagación de las enfermedades importadas ha sido favorecida por factores que hasta ahora escaparon a nuestro control tales como el hambre o desnutrición que engendra el alto costo de la vida, la contaminación de nuestro ambiente, el despojo de las tierras ancestrales y de sus recursos naturales, el desequilibrio y la injusticia que rigen las modalidades del intercambio socio-económico entre la sociedad warao y la sociedad mayoritaria.

Por otra parte, definimos como intolerable la prohibición de la caza y la pesca como medio tradicional de subsistencia de la nación warao. Condenamos decididamente la utilización irracional y devastadora de nuestros recursos alimenticios por parte de las empresas nacionales y transnacionales cuya presencia en nuestro territorio constituye un factor de desintegración tanto social como económico.

Además, queremos hacer del conocimiento público algunos de los innumerables hechos que a diario confrontan nuestros parientes indígenas, cuando, por razones de salud, deben ser hospitalizados en los centros médico-asistenciales del territorio. Percibimos particularmente la falta de sensibilidad de los médicos y del personal paramédico en el trato que ellos proporcionan a las personas indígenas warao cuando acuden en busca de auxilio y de atención médica.

Nos consta que el Territorio Federal Delta Amacuro carece de ambulancias terrestres, acuáticas o aéreas y de una red de comunicación radial sin las cuales las comunidades warao permanecen desesperadamente aisladas cuando se presentan casos de emergencia, bien sea de salud, accidentes u otras calamidades.

Realizadas las discusiones y deliberaciones relativas a las situaciones y hechos que atentan contra la salud y el bienestar de nuestro pueblo, este PRIMER CONGRESO HA DECIDIDO DECLARAR UNANIMEMENTE EN ESTADO DE EMERGENCIA A LA NACION WARAO.

### EN CONSECUENCIA ESTE CONGRESO RESUELVE:

1. Dirigir este documento al Ministerio de Salud y Asistencia Social representado por la Comisionaduría Regional de Salud del Territorio Federal Delta Amacuro con sede en Tucupita, con el fin de establecer responsabilidades en relación a las medidas que han de tomarse para remediar a nuestro estado de emergencia.

2. Exigir que la Comisionaduría Regional de Salud del Territorio Federal Delta Amacuro se dedique sin demora a la solución de las anomalías que amenazan la vida del pueblo warao.

3. Exigir el envío de personal médico y paramédico idóneo para que proceda a atender de inmediato a los casos más urgentes y tome las medidas preventivas para evitar el surgimiento de epidemias y detener la extensión de las enfermedades.

4. Recomendar que el personal médico y paramédico destacado en la zona indígena reciba una formación y un asesoramiento mínimo de carácter antropológico e indigenista, con el objeto de comprender la importancia y la vitalidad de la etnomedicina y para evitar el antagonismo entre la medicina tradicional y la medicina occidental.

NOTA: Esta recomendación no pretende obviar la urgencia de las recomendaciones señaladas en los puntos anteriores.

5. Pedir a las autoridades del Territorio Federal Delta Amacuro, la construcción de tres hospitales debidamente equipados y ubicados en sitios estratégicos, cuyo emplazamiento se determinará mediante previa consulta de la población indígena local representada por el Frente Unido Indígena Warao (FUIW), organismo portavoz de nuestra etnia.

6. Solicitar la creación de una red de comunicación radial dotando a las diferentes comunidades warao de aparatos radioemisores para acabar con el aislamiento de nuestras poblaciones.

7. Solicitar la puesta en marcha, a breve plazo, y con carácter permanente de un servicio de transporte aéreo por medio de hidroaviones o helicópteros para atender, tanto a las necesidades de orden médico-asistencial, como a otro tipo de emergencias fortuitas.

8. Recomendar la creación de una flotilla fluvial manejada por capitanes warao y constituida por lo menos de 10 lanchas-ambulancias dotadas de un equipo idóneo para atender a primeros auxilios y para transportar debidamente a las personas heridas o enfermas.
9. Pedir la puesta en servicio, a breve plazo, de un buque-hospital que atienda a las poblaciones ribereñas de los caños deltanos, mientras se realicen las obras de construcción de los tres hospitales antes señalados.
10. Pedir la reanudación de los cursos de medicina simplificada y primeros auxilios, con la finalidad de capacitar un mayor número de personal netamente indígena.
11. Exigir que las medicaturas rurales sean dotadas de manera permanente, de una existencia suficiente y adecuada de medicamentos y equipo médico-sanitario.
12. Recomendar la distribución gratuita de "BOTICAS FAMILIARES", constituidas de medicinas de fácil utilización tales como: agua oxigenada, vendas, algodón, banditas, antipiréticos para niños y adultos, jarabes antitusígenos, antihistaminicos, etc. etc.
13. Implementar las cuadrillas de la vacunación, constituidas por un personal idóneo que cuente con un intérprete bilingüe en los idiomas warao y español.
14. Pedir que las operaciones llamadas de "penetración médico-sanitaria" y odontológica se efectúen con mayor frecuencia, sobre toda la extensión del territorio indígena del Delta Amacuro.
15. Denunciar la práctica de algunas organizaciones que consiste en regalar ROPA USADA SIN HABER SIDO ESTERILIZADA Y SIN TOMAR EN CUENTA LA PROPAGACION DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS O LA PROPAGACION DE EPIDEMIAS.
16. Denunciar la falta de control en lo que se refiere a la

introducción clandestina de bebidas alcohólicas en las comunidades indígenas, por comerciantes inescrupulosos, a quienes no les importa ni la salud ni la desintegración de la familia warao.

17. Tomar medidas especiales en lo referente al Caño Mánamo, donde, debido al carácter semi-estancado de las aguas, se ha creado un peligroso estado de insalubridad general que provoca numerosas enfermedades gastro-intestinales y dermatológicas entre los moradores de la zona. Ultimamente la situación de la población manameña ha empeorado debido a la irregularidad y el suministro de agua potable, dándose el caso de personas que se ven obligadas a consumir agua salobre por falta de líquido potable. Como se comprenderá, tal situación no puede perpetuarse sin causar daños irreparables a nuestra gente.

Para remediar una situación tan anómala, RECOMENDAMOS:

Que se le dé una mayor salida a las aguas del Caño Mánamo, abriendo las compuertas que obstaculizan la circulación adecuada de dichas aguas y que, al mismo tiempo, se regularice el suministro de agua potable.

Por todo lo anteriormente expuesto, este PRIMER CONGRESO FINALIZA SUS RECOMENDACIONES Y RESOLUCIONES SOBRE EL ASUNTO SALUD DEL PUEBLO WARAO:

CONSIDERANDO:

Que es suficiente un lapso prudencial de tres meses para que los organismos oficiales nos demuestren de manera concreta y positiva la implementación y realización de los programas señalados en este documento.

## 5 ANEXO FINAL A LAS RESOLUCIONES:

El primer Congreso Warao en asamblea, ha solicitado se incluyan en sus resoluciones:

1. Que el soberano Congreso de la República se pronuncia por la agilización de las discusiones y tramitaciones que conduzcan a la promulgación de una verdadera ley de etnias indígenas.
2. Los organismos e instituciones encargados de dar solución a diferentes aspectos de la problemática indígena y en especial sus cargos de mayor nivel decisorio deben estar en manos de técnicos y profesionales indígenas que conozcan su problemática y cuenten con el aval de la comunidad.
3. Que la gobernación del Delta se comprometa a dotar al FUIW de suficiente equipo de movilización, artículos de oficina y de todo lo necesario para el cabal desempeño de sus funciones.

4. Que la gobernación del Delta Amacuro haga entrega del Auditorio recientemente construido al pueblo Warao para su administración.
5. Las delegaciones indígenas presentes en el Congreso y en especial la Junta Directiva del mismo, solicitar una reunión urgente con el Comité organizador, a fin de determinar los gastos ocasionados por el primer congreso Warao, con el objeto de que el posible excedente del presupuesto asignado pueda transferirse al FUIW para posibilitar su funcionamiento al inicio de sus actividades.
6. Que el Centro de Investigaciones Latinoamericanas de la Universidad de California, Los Angeles (UCLA), Estados Unidos, haga entrega al pueblo Warao del material etnográfico, lingüístico y de otra índole, así como de las publicaciones referentes a esta nación indígena. Lo mismo pedi-

### JURAMENTO SOBRE LA LENGUA MATERNA

- 1.- Juro que hablaré mi lengua con pleno orgullo y convicción donde quiera que me encuentre y siempre que tenga ocasión de hacerlo.
- 2.- Juro que consideraré mi deber primordial transmitir mi lengua a toda mi descendencia para que nuestro idioma nativo se perpetúe por los siglos.
- 3.- Juro que utilizaré mi lengua salvaguardando toda mi riqueza expresiva sin interferencias de palabras y giros procedentes de otros idiomas.

- 4.- Juro que lucharé porque mi lengua obtenga el máximo reconocimiento formal e informal en todas las instancias incluyendo a las gubernamentales.
- 5.- Juro que propiciaré el uso de mi lengua en forma tanto oral como escrita así como en todos los medios de comunicación.

12 de octubre de 1980, Tucupita, Territorio Federal  
Delta Amacuro - Venezuela.

mos respecto a los trabajos realizados por cualesquiera otra institución nacional o internacional. De igual manera estimamos debe procederse en relación a las otras naciones indígenas y en general a toda Venezuela.

7. Este Congreso reconoce como Representante Internacional por Venezuela al Consejo Mundial de Pueblos Indígenas y al CISA (Consejo Indígena Sur América) y a otros organismos internacionales, como nuestra representación oficial a:

Nohelí Pocaterra de Oberto, Guajira.

Carmen Lucila Clarín, Baniva.

Tito Poyo, Kariña.

Bernardo Fernández, Guajiro.

Carlos Figueroa, Pemón.

Arcadio Montiel, Guajiro.

Simeón Giménez, Ye'iguana.

Javier Armatos, Yucpa.

Jesús Giménez, Warao.

8. Este Congreso aprobó por aclamación realizar el próximo Congreso en San Fernando de Apure, Edo. Apure, y que en el comité organizador de ese evento estén representadas las organizaciones indígenas. Este evento debe celebrarse en la semana de solidaridad del indígena, del 5 al 12 de octubre. Asimismo se exige el apoyo irrestricto de los organismos del Estado, especialmente la Gobernación del Edo. Apure, para la debida realización del Congreso.

9. Este Congreso manifiesta su profunda preocupación acerca de la política de asuntos indígenas, por su política contraria a la autodeterminación y autogestión, por presionar a los indígenas a renunciar de sus cargos, y a la vez de no dotarlos de suficiente autonomía y acción en los cargos respectivos. A la vez solicitamos que esta Dirección pase a manos de los indígenas.

# LA LEGALIDAD DE PINOCHET

UNA CONSTITUCION ENCERRADA EN EL PASADO

HERNÁN MONTEALEGRE K.

*Nuestra prensa ha expresado el repudio que siente la nación venezolana por la mascarada del plebiscito de Pinochet. Somos una democracia votante y nos duele una votación sin alternativas manifiestas y sin posibilidades de control. Pero lo trágico de esta farsa está en que sanciona una Constitución inicua. Esto no ha quedado tan claro al lector venezolano y sin embargo es lo que da la medida de su atrocidad. La constitución —además de que no garantiza los derechos fundamentales— contiene todo un cuerpo de disposiciones transitorias que regirá al país los ocho próximos años y configura por eso la Constitución real. Supone la institucionalización y profundización hasta el extremo de las prácticas de la Junta Militar. Consagra sus absolutos poderes discrecionales, substrayéndolos de cualquier apelación, y consagra correspondientemente la indefensión y el desamparo de los ciudadanos. Es lo que, pormenorizadamente, analiza el eximio juriconsulto chileno Hernán Montealegre K., en este ponderado y dolido artículo. Lo traemos a nuestras páginas como un acto de solidaridad y como una advertencia. Este es también el contenido de la tan hábilmente vendida "apertura" brasileña, y también se intenta en Uruguay y en otros países. En las actuales circunstancias ese parece ser el destino de los Estados que cierran con los hechos a las mayorías el derecho proclamado a la justicia y a la participación. El incumplimiento sistemático de la Constitución acaba en una nueva Constitución que consagra los privilegios y abusos. (N. de la R.)*

Singular experiencia es la lectura de la "Constitución Política de la República de Chile", elaborada por el gobierno militar para regir en el país a contar del 11 de marzo de 1981. La anormalidad de un período histórico se refleja muy particularmente en el lenguaje con el que se intenta interpretarlo, más aún si lo que se pretende es su justificación por sus protagonistas. En el caso de esta "constitución", las palabras han perdido definitivamente su significado natural.

## EN FUNCION DE LO PERMANENTE

Se dice, en efecto, que la constitución que se promulga irá precedida de un período "transitorio", en el que regirán normas especiales. Pero el significado que una "disposición transitoria" tiene, en derecho, consiste en ser una norma adjetiva y coadyuvante destinada a permitir y facilitar la entrada en vigor de una norma definitiva. Las disposiciones transitorias de un sistema institucional están esencialmente subordinadas a éste; son por naturaleza eficaces para que en forma conjunta y coherente contribuyan al alumbramiento de las instituciones anunciadas. De allí que una disposición transitoria participa del espíritu de su norma permanente, como que lleva a esta última en germen. Es el mismo movimiento, la misma dirección, que pone en vigencia a ambas normas. Por cierto, es la norma permanente final la que le da el sentido a todo el proceso y le imprime su carácter. La disposición transitoria, por ello, carece de sustantividad; es una pieza complementaria en un conjunto dentro del cual juega un papel subor-

dinado. Pero esta falta de sustantividad no es un aspecto externo de la norma, como si se tratara sólo del hecho de que se contemple su eventual desaparición temporal. La norma transitoria, por el contrario, funciona, en todos sus aspectos, y se entiende sólo al servicio de la norma permanente final.

Esta cuestión elemental del derecho, a saber, que una institución final puede requerir para su más expedita y plena entrada en vigor de ciertas disposiciones transitorias que la alumbrén gradualmente, ha perdido por completo su sentido en el proceso institucional que lleva adelante el gobierno. Aquí la "transición" que se instaura se ha independizado del momento final que se promete, y está revestida de tales características que no sólo no participa del espíritu de aquél, ni está al servicio de la norma permanente, sino que la contradice en forma abierta.

Constituye, por lo tanto, un inaceptable abuso del lenguaje jurídico el llamar "disposiciones transitorias" a un conjunto de normas que, lejos de ser complementarias y estar subordinadas a otras finales, configuran de por sí una situación autónoma frente y contra la situación permanente que se postula. Estas disposiciones "transitorias" no funcionan para alumbrar la institución permanente; no son, en definitiva, transitorias de esta última. Y ciertamente no lo son por la mera circunstancia de incluirse en el capítulo final de una constitución proyectada para entrar en vigor al final de la década. Ya este distanciamiento temporal es un argumento capital para cuestionar el valor jurídico que pueda te-